DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18383
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER18480

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 5 de 2022	**HORA:**	09:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 92427.91; Y1: 94649.37 X2: 92429.10; Y2: 94616.53 X3: 92551.19; Y3: 94627.48 X4: 92609.27; Y4: 94655.65 X5: 92615.80; Y5: 94709.71 X6: 92537.19; Y6: 94683.68	
BARRIO:	Álvaro Bernal Segura	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2	
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			33	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	20	**MENORES** 13
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			10	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46017	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1175 del 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6948 el 23 julio de 2013 por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a La Quebrada Caño Baúl. Para varios de los predios sobre la Margen del Caño Baúl, se define una condición de Alto Riesgo No Mitigable y de Amenaza Alta No Urbanizable para los predios a los que al momento de la elaboración de dicho Concepto NO se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó a los predios en Alto Riesgo NO Mitigable su inclusión al programa de reasentamientos y a los predios en Amenaza Alta NO Urbanizable no Urbanizar, ni Construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales e Inundación, ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

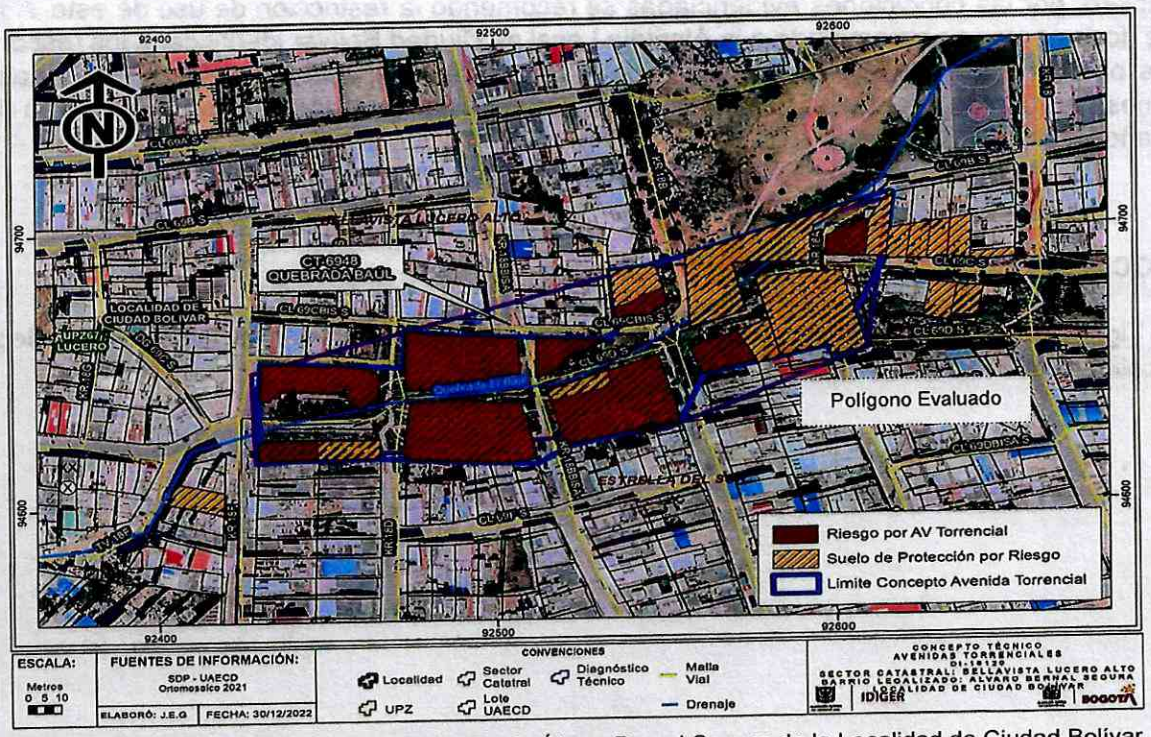


Figura 1. Localización del sector evaluado, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-6948).

El IDIGER ha visitado a varios sectores dentro del polígono evaluado, en la Tabla 1 se presenta una relación cronológica de los Diagnósticos e informes técnicos emitidos por la Entidad hasta la fecha.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER

DOCUMENTO EMITIDO	*FECHA*
DI-2536	*(14/01/2006)*
DI-13500	*(01/08/2019)*
DI-14985	*(25/11/2020)*

En el documento emitido por el IDIGER en enero del 2006 (DI-15185), se describe un deslizamiento en las márgenes de la Quebrada El Baúl a la altura de la Calle 69D Sur con Carrera 18A, debido a la socavación que se estaba presentando en la base o para de sus taludes, generando el desconfinamiento de las bancas de la quebrada en este sector, afectando varias viviendas para lo cual se recomendó la evacuación en su momento de estas. Más adelante en el año 2019 (DI-13500), se menciona que se realizó visita al puente de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur, puente en el que se identificó el deterioro y fractura de las losas que lo conformaban para lo cual se recomendó la restricción de uso de este. Finalmente, en el año 2020 (DI-14985), se realizó visita al puente de la Carrera 18D con Calle 69D Sur, en dicha visita se identificó la falla del suelo de fundación del estribo derecho del puente peatonal de la quebrada caño Baúl, en consecuencia, el estribo derecho se desplazó hacia el cauce y ocasiono desplazamientos excesivos que produjeron la falla del tablero, por las condiciones evidenciadas se recomendó la restricción de uso de este. A lo largo de los documentos se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar identificar a los responsables de los puentes, a la SDA y Empresa de EAAB desde sus respectivas competencias, realizar las acciones pertinentes orientadas al manejo y recuperación del corredor ecológico del cuerpo de agua del Caño Baúl.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del sector evaluado en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

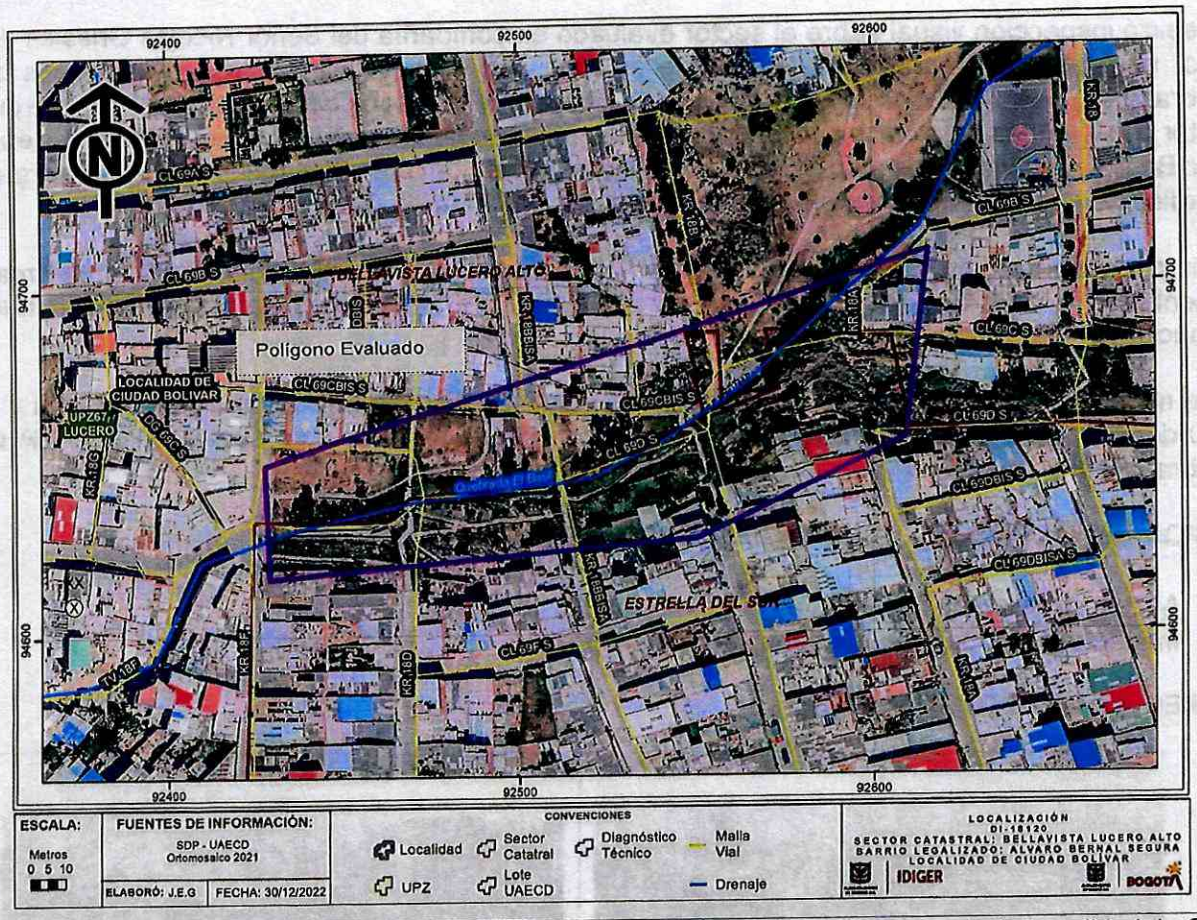


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER18480, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el día 5 de diciembre de 2022, al sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con los antecedentes, se observa que NO se han realizado las respectivas medidas de mitigación sobre los puentes peatonales localizados sobre la Quebrada Caño Baúl, manteniendo similares condiciones. Al momento de la visita no se evidencia un estado activo de los movimientos sobre las márgenes de la Quebrada Caño Baúl, (Ver Fotografía 1 - 2).

Se realizó inspección visual sobre el sector evaluado en compañía del Señor Nicolás Grisales. En el sector se evidencian algunos problemas de inestabilidad de tipo local sobre las márgenes de la Quebrada Caño Baúl. Al momento de la visita no se advierte una condición de retrogresión que pueda afectar las viviendas del sector; a la fecha no se ha generado obstrucción del cauce sobre la Quebrada Caño Baúl. En las viviendas aledañas no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, (Ver Fotografía 3 - 4).

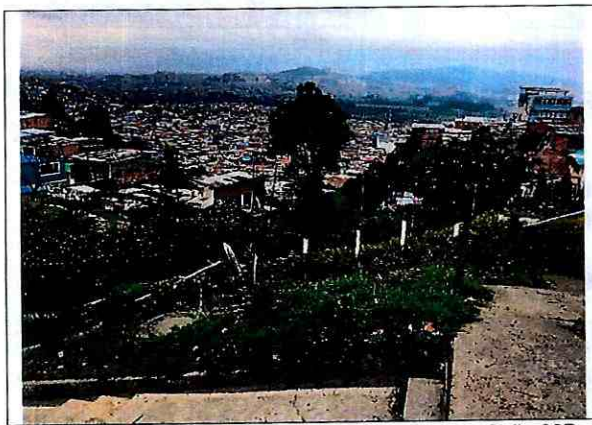
Es importante mencionar que algunas de los predios que fueron objeto del programa de reasentamiento del brazo derecho de la Quebrada Caño Baúl, al parecer están sido objeto de nuevas ocupaciones, (ver Fotografías 5 - 6).

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada Caño Baúl.

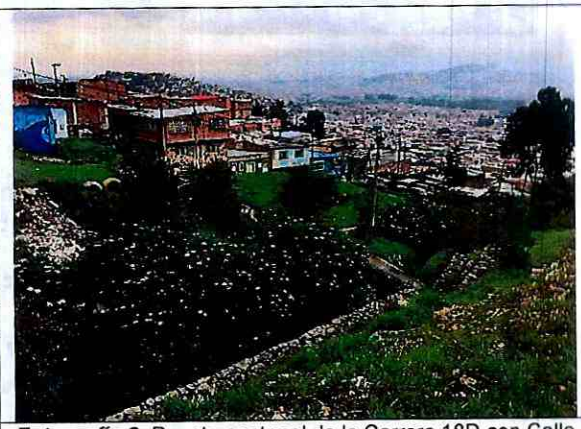
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de drenaje.
- Inadecuado manejo de las aguas en el sector.

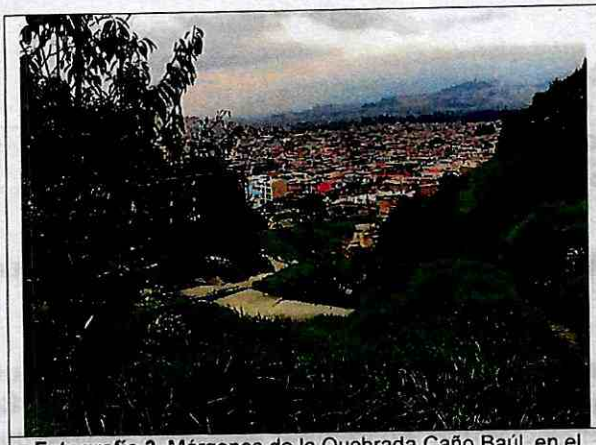
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



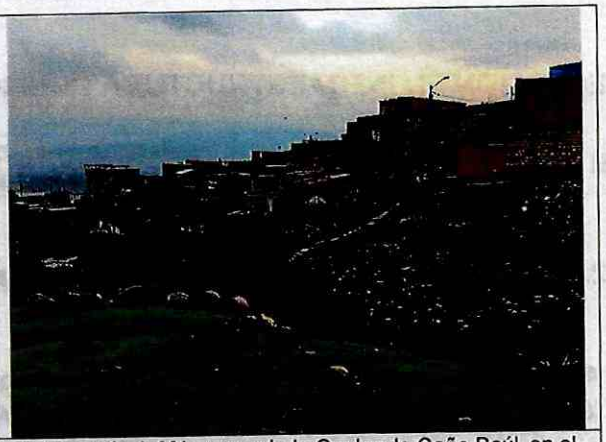
Fotografía 1. Vista panorámica del sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F.



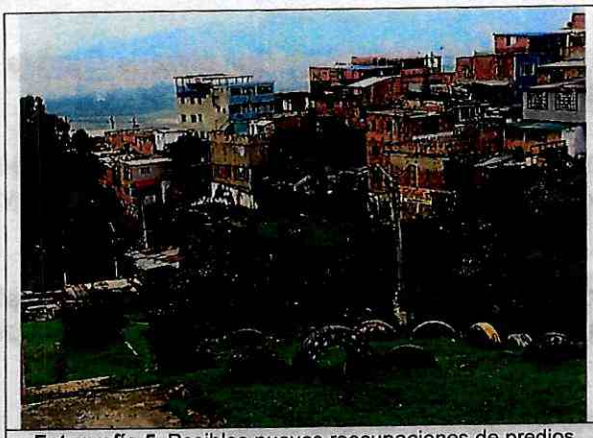
Fotografía 2. Puente peatonal de la Carrera 18D con Calle 69D Sur.



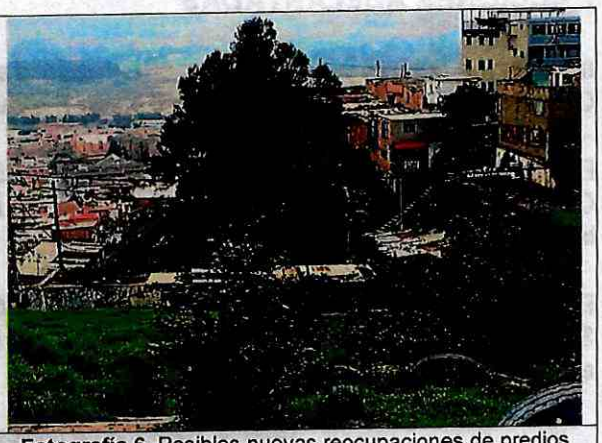
Fotografía 3. Márgenes de la Quebrada Caño Baúl, en el sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F.



Fotografía 4. Márgenes de la Quebrada Caño Baúl, en el sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F.



Fotografía 5. Posibles nuevas reocupaciones de predios anteriormente reasentados.



Fotografía 6. Posibles nuevas reocupaciones de predios anteriormente reasentados.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F.	Nicolás Grisales	Sector aledaño a la Quebrada Caño Baúl.	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Perdida de la funcionalidad de los puentes de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur y de la Carrera 18D con Calle 69D Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro de las márgenes de la Quebrada Caño Baúl en el sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, se pueden presentar desprendimientos de material que puedan generar afectación al libre curso de las aguas de la Quebrada Caño Baúl.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso del puente de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso del puente de la Carrera 18D con Calle 69D Sur, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Tabla 4. Relación de ratificación de actas anteriormente emitidas.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3529	01/08/2019	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del puente de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur.
9883	25/11/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del puente de la Carrera 18D con Calle 69D Sur.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los puentes peatonales de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur y de la Carrera 18D con Calle 69D Sur, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en los mismos.

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, en la actualidad y de acuerdo con las condiciones físicas del sector no se encuentran en riesgo inminente, el Concepto Técnico CT-6948, les define una condición de Alto Riesgo No Mitigable y de Amenaza Alta No Urbanizable, para las viviendas emplazadas en el sector de la Calle 69D Sur entre la Carrera 18B y Carrera 18F, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo que conllevó a que también fueran declarados como suelo de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso de los puentes peatonales de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur y de la Carrera 18D con Calle 69D Sur, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se garanticen la estabilidad de estos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia, realizar las acciones necesarias sobre los puentes peatonales de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur y de la Carrera 18D con Calle 69D Sur, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de que se garantice la estabilidad y funcionalidad de estos. Dichas actuaciones deben estar soportadas en estudios técnicos.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Caño Baúl a la altura del Sector de la Carrera 18B Bis A entre las Calle 79F y 69C Bis Sur y de la Carrera 18D con Calle 69D Sur, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático